



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 05 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 16:40:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000910-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: los Informes N° 000146-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 4 de junio del 2024 y N° 000147-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 5 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000146-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, el coordinador de causas/audiencias del Módulo de Sanción Penal - SNEJ de esta Corte emite opinión respecto al traslado de la magistrada Patricia Salinas Reyes de la provincia de Huaylas a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz, a razón de llevar a cabo las siguientes audiencias:

- **Audiencia de continuación de juicio oral en el 1° Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial SNEJ:** refiriendo que la magistrada Patricia Salinas Reyes actúa en calidad de integrante y directora de debates del 1° Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial SNEJ; por lo que, debe llevar a cabo de manera presencial la diligencia de continuación de juicio oral en el Expediente N° 00801-2017-87-0201-JR-PE-01. Según el acta adjunta, se observa que la audiencia se llevará a cabo el día 6 de junio del 2024 a horas 2:10 p. m. de manera presencial en la sala de audiencias del colegiado, ubicado en el Jr. Los Libertadores N° 381 – Independencia – Huaraz.
- **Audiencia de juicio oral en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas:** El coordinador advierte que, del Sistema Integrado Judicial (Agenda Judicial Electrónica que obra en autos), en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, a cargo de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

la citada magistrada, se ha programado una audiencia de juicio oral a las 4:00 p. m. del día 6 de junio del 2024 en el Expediente N° 00588-2022-29-0207-JR-PE-02; diligencia que puede ser llevada en las instalaciones de la sede Libertadores con la habilitación de los equipos informáticos para tales fines.

En mérito a lo expuesto, el coordinador de causas/audiencias del Módulo de Sanción Penal – SNEJ considera que se debe declarar procedente el desplazamiento de la magistrada Patricia Salinas Reyes para el día 6 de junio de 2024 a las instalaciones de la sede Libertadores de la ciudad Huaraz, a fin de cautelar y efectuar las diligencias programadas.

Tercero.- Estando a ello, a través del informe N° 000147-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, la sub administradora del Módulo de Penal - SNEJ recurre ante este despacho a fin de que se emita el acto administrativo que corresponda.

Cuarto.- Sobre el particular debe anotarse lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, dispositivo legal en el que se dispone que es obligación de todo juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Quinto.- En esa línea, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Sexto.- Asimismo, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000648-2024-P-CSJAN-PJ del 30 de abril del 2024, del cual se desprende que la petición de desplazamiento debe cumplir lo siguiente:

- i) El desplazamiento a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz resulte ser indispensable para el ejercicio de las funciones propias del cargo. En dicho lugar, de ser el caso, se realizarán las visitas de control de permanencia, por lo que se deberá precisar la fecha e intervalo de horas que implique el traslado.
- ii) La solicitud de desplazamiento se realizará en coordinación con la sub administración del Módulo Penal – SNEJ de esta Corte, recurriendo ante este despacho con la debida antelación para su atención. Se deja sentado que todo desplazamiento requiere de una autorización previa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Séptimo.- En tal contexto, esta Presidencia verifica, del Informe N° 000146-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ y la documentación adjunta al mismo, que el desplazamiento de la magistrada Patricia Salinas Reyes a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz resulta imprescindible para el cumplimiento de sus funciones, a tenor de que se ha programado a las 2:10 p. m. del día 6 de junio del 2024 una audiencia de continuación de juicio oral de manera presencial en el Expediente N° 00801-2017-87-0201-JR-PE-01, tramitado en el 1° Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial SNEJ, donde la magistrada precitada es integrante y directora de debates, debiéndose evitar que la referida diligencia sea interrumpida por la no conformación del colegiado de manera presencial en la sede Libertadores, toda vez que la magistrada Patricia Salinas Reyes labora en el distrito de Caraz de la provincia de Huaylas.

Octavo.- Además, el desplazamiento de autos cuenta con la opinión favorable de la sub administradora del Módulo de Penal – SNEJ de esta Corte, quien recurrió ante este despacho con la debida antelación para su atención. Por otra parte, y a consecuencia de llevar a cabo la diligencia antes detallada, en el Informe N° 000146-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, el coordinador de causas/audiencias del Módulo de Sanción Penal – SNEJ observa que la magistrada Patricia Salinas Reyes tiene programada una audiencia de juicio oral a las 4:00 p. m. del día 6 de junio del 2024 en el juzgado a su cargo; no obstante, precisa que dicha diligencia puede ser llevada a cabo en las instalaciones de la sede Libertadores con la habilitación de los equipos informáticos para tales fines.

Noveno.- En consecuencia, se observa que de acuerdo al término de la distancia entre las ciudades de Caraz (lugar donde se encuentra ubicado el juzgado a cargo de la magistrada Patricia Salinas Reyes) y la ciudad de Huaraz (lugar donde se llevará a cabo de manera presencial la audiencia de continuación de juicio oral del colegiado que conforma), corresponde el desplazamiento de una hora con treinta minutos a dos horas. Por tanto, bajo este criterio y atendiendo a la necesidad de servicio de la magistrada Patricia Salinas Reyes, como integrante y directora de debates del 1° Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial SNEJ, este despacho deberá autorizar su desplazamiento a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz por el día 6 de junio del 2024, a efectos de llevar a cabo las audiencias programadas en el juzgado a su cargo y en el colegiado que conforma, debiendo permanecer en dicha sede durante el horario completo de trabajo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el desplazamiento de la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar sede Huaylas e integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial SNEJ, a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz por el día **6 de junio del 2024**, a efectos de llevar a cabo las audiencias programadas en el juzgado a su cargo y en el colegiado que conforma, permaneciendo en dicha sede en el horario completo de trabajo, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo Penal – SNEJ, magistrada comprendida, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

